

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
L-50/06	FERMAJUFA S.L.	4.247,03 euros
S-209/06	FERMAJUFA S.L.	301,11 euros
L-43/06	FERMAJUFA S.L.	10.669,98 euros
S-201/06	FERMAJUFA S.L.	602,22 euros
H-204/06	L.O.P.S.A.	1.505,00 euros
L-53/06	SATURIO S.L.	2.945,65 euros
S-211/06	SATURIO S.L.	301,11 euros
S-107/06	FERNANDEZ FERNANDEZ, HIPOLITO	30,05 euros
H-182/06	PUTTOCK S.L.	2.000,00 euros
V-183/06	PUTTOCK S.L.	1.000,00 euros
L-76/06	ALBERTO GONZALEZ BECI	2.914,37 euros
S-304/06	ALBERTO GONZALEZ BECI	301,00 euros

El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.
06/6851

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don José María Tapia Llave, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 30 de abril de 2006 la baja de oficio de don José María Tapia Llave, con NAF 39/306676/16, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, 23 de mayo de 2006.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

06/6771

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de resolución anulando de oficio el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputa-

bles a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña Petronila Pilar Mikje Abha, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se anula de oficio el alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve anular de oficio el alta de 16 de junio de 2005 de doña Petronila Pilar Mikje Abha, con NAF 39/10185728/07, en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, como empleada de hogar fijo de Luis Alejandro Ruiz Cerro, 39/1050508/52.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, mayo de 2006.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

06/6772

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Aladji Gning que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, habiendo comprobado que en la actualidad no realiza una actividad por cuenta propia en Cantabria, resuelve tramitar de oficio la baja de don Aladji Gning, N.S.S. 39/1013668243, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31-07-2004».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Torrelavega, mayo de 2006.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

06/6541

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de